

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 24 de Marzo del 2021

HORA: 2:16:26 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **MARIA CAMILA CARDENAS BERNAL**, con el radicado; **201600066**, correo electrónico registrado; **MARIA.511310089@ucaldas.edu.co**, dirigido al **JUZGADO 6 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

LiquidacionmarzoPDF.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210324141627-RJC-32554

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Marzo / 2021

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARIA CAMILA CÁRDENAS BERNAL

DEMANDADO: JORGE LEONARDO GARCIA CELIS

RADICADO: 2016 – 00066

ASUNTO: REVISIÓN MODIFICACIÓN A LIQUIDACIÓN ANTERIOR Y LIQUIDACIÓN CREDITO HASTA LA FECHA.

MARIA CAMILA CÁRDENAS BERNAL, mayor de edad y vecina de la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.058.819.112 de Neira, Caldas, obrando en nombre propio y en calidad de representante legal de mi hija, la menor **MARIA PAZ GARCÍA CÁRDENAS**, identificada con el Registro civil de nacimiento NUIP 1.054.885.704; mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me permito presentar a usted, la reliquidación de las sumas de dinero adeudadas por el demandado desde el mes de enero de 2021 hasta marzo de 2021, dentro del proceso del radicado toda vez que, durante este tiempo el demandado **JORGE LEONARDO GARCIA CELIS**, ha incumplido totalmente con el pago de las cuotas alimentarias para con nuestra hija **MARIA PAZ GARCIA CÁRDENAS**, y de la suscrita demandante.

Cabe resaltar que en la liquidación de crédito presentada por la suscrita demandante para el mes de diciembre de 2020, se relacionó la cuota extraordinaria del mes de diciembre para mi menor hija **MARIA PAZ GARCÍA CÁRDENAS** y para mí, por un valor de \$ 384.476, conforme al acuerdo de pago que reposa en el archivo con fecha 01 de febrero de 2018, donde se fija dicha cuota extraordinaria en \$350.000, que se ha actualizado conforme a los incrementos anuales, de modo que al día de hoy se encuentra en el valor indicado en la liquidación mencionada. Es decir, que las cuotas ordinarias y extraordinarias se encuentran así:

MARIA PAZ GARCÍA CÁRDENAS

Cuota Ordinaria: \$ 659.100

Cuota extraordinaria Junio y Diciembre: \$ 384.476

MARIA CAMILA CÁRDENAS BERNAL

Cuota Ordinaria: \$ 399.855

Cuota Extraordinaria Jun: 199.927

Cuota extraordinaria Dic: \$ 384.476

Por lo expuesto solicito verificar lo pertinente y hacer el reajuste de la siguiente manera:

Valor cuota extra diciembre	Valor reconocido	Diferencia
384.476	199.928	184.548

Por tanto, teniendo en cuenta que la modificación de la liquidación, se fijó en \$3.430.520, sumando este valor pendiente, la liquidación hasta diciembre de 2020 inclusive es \$3.615.068.

Para el efecto de actualizar la liquidación de crédito a la fecha, me permito presentar 2 propuestas, en caso de que prospere o no el reclamo anterior:

Propuesta 1: Partiendo de un capital adeudado de \$3.615.068, a diciembre de 2020.

ALIMENTOS DE LA MENOR MARIA PAZ GARCÍA CÁRDENAS

Fecha	Valor Cuota	No. Meses	Valor Interés
Enero	659.102	2	6.591
Febrero	659.102	1	3.295
Marzo	659.102	0	0
TOTAL	1.977.306		9.886

ALIMENTOS DE LA SEÑORA MARIA CAMILA CÁRDENAS BERNAL

Fecha	Valor Cuota	No. Meses	Valor Interés
Enero	399.855	2	3.998
Febrero	399.855	1	1.999

Marzo	399.855	0	
TOTAL	1.199.565		5.997

TOTAL CAPITAL CAUSADO A MARZO DE 2021 INCLUSIVE	3.176.871
Saldo liquidación Diciembre de 2020	3.615.068
Total interés causado de cuotas a marzo 2021	15.883
MENOS títulos: 1264503,1268348,1274007	3.475.767
Total adeudado por el ejecutado a MARZO DE 2021 INCLUSIVE.	3.332.055

Propuesta 2: Partiendo de un capital adeudado de \$3.430.520, a diciembre de 2020.

TOTAL CAPITAL CAUSADO A MARZO DE 2021 INCLUSIVE	3.176.871
Saldo liquidación Diciembre de 2020	3.430.520
Total interés causado de cuotas a marzo 2021	15.883
MENOS títulos: 1264503,1268348,1274007	3.475.767
Total adeudado por el ejecutado a MARZO DE 2021 INCLUSIVE.	3.147.507

Señor Juez

Atentamente,

MARIA CAMILA CÁRDENAS BERNAL

Cedula de Ciudadanía No. 1.058.819.112

